

0		7	1 4
Q	7		

DECRETO

TEMUCO, 22 MAR. 2018

VISTOS:

- 1. El contrato de arrendamiento celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Inmobiliaria Casa de Troncos S.A por escritura privada de fecha 16 de marzo de 2012. Aprobado según el Decreto Alcaldicio N° 1125 de fecha 23 de Marzo de 2012.
- 2. El Decreto Alcaldicio N° 1931 de Fecha14 de Mayo 2012, que aprueba complementar el numeral tercero del Decreto Alcaldicio.
- 3. El Decreto Alcaldicio N° 1797 de Fecha 22 de Abril 2013, que aprueba el reajuste conforme a la variación del IPC en rentas mensuales de arrendamiento.
- 4. El Decreto Alcaldicio N°3983 de fecha de 22 de Diciembre 2017, que aprueba el Presupuesto Municipal de gastos e ingresos para el año 2018.
- 5. El Decreto Alcaldicio Nº 722de fecha 26 de Febrero de2018, que aprueba el Convenio suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Servicio Nacional de la Mujer Y Equidad de Género, SERNAMEG, para la ejecución del Programa Centro de Hombres por una Vida sin Violencia por el periodo Enero a Diciembre 2018.
- 6. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1. Los reajustes a la renta mensual del contrato de arriendo suscrito con fecha 16 de Marzo 2012 por el uso del inmueble ubicado en León Gallo N°135, para el uso compartido del Programa "Centro de Hombres por una vida sin Violencia" con otros programas municipales, con un costo actual a Marzo de 2018 de \$1.306.997. y desde abril 2018 hasta marzo 2019 de \$1.335.620 mensuales.

DECRETO:

 Compleméntese el numeral 3 del Decreto Alcaldicio N°1125 de fecha 23 de Marzo de 2012 incorporando el siguiente párrafo:

Considerando que, el Convenio entre la Municipalidad de Temuco y SERNAMEG 2018 destina presupues o para el pago de la renta mensual de arrendamiento, Marzo a Diciembre 2018 por un monto de \$351.160.-mensuales, que corresponden a mes de arriendo. Recursos que serán debidamente enterados en forma mensual por este organismo mediante imputación a la cuenta Extrapresupuestaria N°214.05.06.001.003 de la Municipalidad de Temuco. El monto restante de la renta referida será imputado a la cuenta N°215.22.09.002 "Arriendos de Edificios".



2. En todo lo no complementado por el presente instrumento se mantiene vigente lo establecido en el Decreto Alcaldicio N° 1125 de fecha 23 de Marzo de 2012.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ABLO SANCHEZ DIAZ EMUNICIPALIDAD DE TEMUCO

LANARANEDA NAVARRO SECRETARIOMUNICIPAL EMUCO

HEVIXCS/DOG/ Distribución:

- Administrador Municipal.
- Dirección de Administración y Finanzas.
 Dirección de Planificación.
 Gestión de Abastecimiento.
 Dirección de Seguridad Ciudadana.
 Programa Centro de Hombres.
 Oficina de Partes.





DECRETO N°:

TEMUCO:

1 4 MAYO 2012

VISTOS:

1. El contrato de arrendamiento celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO e INMOBILIARIA CASA DE TRONCOS S.A. por escritura privada de fecha 16 de marzo de 2012.

2. El Decreto Alcaldicio Nº 1.125 de fecha 23 de marzo de

2012.

3. Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Complementese el numeral tercero del Decreto Alcaldicio Nº 1.125 de fecha 23 de marzo de 2012 en el sentido de que a continuación se señala: El presupuesto destinado al pago de la renta mensual de arrendamiento se compone de la siguiente manera: \$267.080 mensuales por un término de 8 meses, por el aporte del SERNAM para el desarrollo del Programa "Centro de hombres por una vida sin violencia", recursos que serna debidamente enterados en forma mensual por este organismo mediante depósito en la Cuenta Extrapresupuestaria N° 214.05.06.001.003 de la Municipalidad de Temuco. En lo restante del monto mensual de la renta ya referida, será imputado a la Cuenta Nº 215.22.09.002 "Arriendo de Edificios"

2. Atendido que la vigencia del contrato se extiende por el término de 12 meses, la renta de los meses noveno, décimo primero y décimo segundo será en su totalidad pagada directamente por la Municipalidad de Temuço a Inmobiliaria Casa de Troncos S.A.

3. En todo lo no complementado por el presente instrumento se mantiene vigente lo establecido en el Decreto Alcaldicio Nº 1.125 de Jecha 23 de marzo de 2012.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESÈ

MIGUEL BEEKER ALVEAR ALCALDE

JDFV/MCI

Distribucion:

Administrador Municipal

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO-MUNICIPAL

Dirección A. Jurídica Dirección de Administración y Finanzas Dirección de Planificación

Unidad de Propuestas Gestión de Abastecimiento

Centro de la Mujer - Temuco

Oficina de Partes



DECRETO Nº

TEMUCO:

2 3 MAR 2012

VISTOS :

1. La escritura privada celebrada entre la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO e INMOBILIARIA CASA DE TRONCOS S.A., Rut Nº 77.092.420-0, con fecha 16 de marzo de 2012.

2. Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato de arrendamiento celebrado entre la Municipalidad de Temuco e Inmobiliaria Casa de Troncos S.A. por escritura privada de fecha 16 de marzo de 2012.

2. Por el contrato referido Inmobiliaria Casa de Troncos S.A. da en arrendamiento a la Municipalidad de Temuco el inmueble singularizado en la clausula primera del contrato de fecha 16 de marzo de 2012, ubicado en calle León Gallo números 135 y 147 de la ciudad de Temuco.

3. La renta que la Municipalidad de Temuco pagará a Inmobiliaria de Troncos S.A. por el presente contrato de arrendamiento será la suma de \$1.650.000 (un millón seiscientos cincuenta mil pesos) correspondiente al primer mes de arrendamiento y de 1.100.000 (un millón cien mil pesos) durante los once meses restantes de vigencia del contrato. El precio será imputado a la Asignación Presupuestaria número 215.22.09.002 "Arriendo de Edificios" del Presupuesto de Gastos Municipal para el año 2012.

4. El contrato referido en los numerales anteriores entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

WALTER JACOBI BAUMANN SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JDFV/MCI Distribución:

Administrador Municipal Dirección A. Jurídica Dirección de Administración y Finanzas Gestion de Abastecimiento Unidad de Propuestas Oficina de Partes

EDUARDO CASTRO STONE ALCALDE (S)

433.169